



PROGRAMA DE REGISTRO DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

2023

DIRECCIÓN DE
INVESTIGACIÓN

UNIDAD DE
PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN
ACADÉMICA Y CIENTÍFICA

www.upec.edu.ec

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. BASE LEGAL	4
2.1 Constitución Política del Ecuador	4
2.2 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)	5
2.3 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación	5
2.4 Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021 – 2025	5
2.5 Reglamento de la Unidad de Producción y Difusión Académica y Científica	6
3. ELEMENTOS ORIENTADORES	6
3.1 Misión de la UPEC	6
3.2 Visión de la UPEC	6
3.3 Valores Institucionales	6
3.4 Principios Institucionales	7
4. ANTECEDENTES	7
5. JUSTIFICACIÓN	8
6. OBJETIVOS	8
7. TERMINOLOGÍA	9
7.1 Derechos de Autor y Conexos	9
7.2 Obtenciones Vegetales y Conocimientos Tradicionales	10
7.3 Las Denominaciones de origen	10
7.4 Los Conocimientos Tradicionales	10
7.5 Propiedad Intelectual	10
7.6 Propiedad industrial	11
7.7 Patente	11
7.8 Marca registrada	11
7.9 Producto académico	11
7.10 Órgano Colegiado de Derechos Intelectuales de la SENADI	12
8. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL DE LA UPEC	12
8.1 Organización esquemática de la propiedad intelectual en la UPEC	13
9. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA	13

10. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN ORIENTADAS AL ASEGURAMIENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UPEC	14
11. CRITERIO GENERAL PARA LA TITULARIDAD DE DERECHOS PATRIMONIALES EN LA UPEC	14
12. POLÍTICAS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	15
13. METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	15
13.1 Actividades	15
14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	15
15. EVALUACIÓN	17
16. PLANIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL 2023-2025	17
16.1 Planificación de documentos que se construirán	17
16.2 Planificación de capacitaciones que se darán	18
16.3 Planificación de capacitaciones que se recibirán	18
16.4 Planificación de procesos de comunicación que se implementarán	18
17. PRESUPUESTO	19
17.1 Presupuesto estimado anual 2023	19
17.2 Presupuesto estimado anual 2024	20
17.3 Presupuesto estimado anual hasta abril 2025	21
18. RESULTADOS ESPERADOS	21
18.1 Resultados directos	21
18.2 Habilidades blandas	22

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC), desde la Dirección de Investigación, estructura el siguiente Programa de Registro de la Propiedad Intelectual a fin de organizar, orientar y proyectar los resultados que se alcanzarán en esta materia desde el 2023 al 2025.

La Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (Unesco), en sus “Políticas para el cambio y desarrollo de la educación superior”, expresa que la pertinencia de la educación depende de la función de su cometido y su puesto en la sociedad, de sus funciones con respecto a la enseñanza, la investigación y los servicios conexos, así como de sus nexos con el mundo del trabajo, con el Estado y la financiación pública, y sus interacciones con otros niveles y formas de la educación. Esta organización, en su apartado “La educación superior en el Siglo XXI: Visión y Acción”, declara que la pertinencia es la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas hacen (1998).

La UPEC se define como una institución de educación superior con impacto regional fronterizo y en ejercicio pleno del principio de autonomía responsable establecido en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), se relaciona y coopera con las necesidades del Estado, la sociedad y su zona de influencia (Zona 1 Carchi, Imbabura, Sucumbíos y Esmeraldas), dando respuesta a los problemas del territorio mediante un sistema de múltiples interacciones de carácter social, de servicio, productivo; transversalizando la cultura y la inclusión dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual sus funciones sustantivas trabajan de manera articulada y buscan permanentemente su perfeccionamiento.

2. BASE LEGAL

Este Programa de Registro de la Propiedad Intelectual de la UPEC se sustenta bajo las siguientes bases legales.

2.1 Constitución Política del Ecuador

Art. 349.- El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo con la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

2.2 Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Art. 24.- Distribución de los recursos. - Los indicadores de investigación considerarán al menos el impacto y aplicabilidad de las investigaciones a los problemas del país, las publicaciones científicas pertinentes, los registros que otorguen derechos de propiedad intelectual y fundamentalmente las innovaciones generadas que contribuyan a la reducción de la pobreza, promoción de la equidad, incremento de la productividad o al mejoramiento de la estructura productiva del país.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

Art. 70.- Reconoce que los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el que se fijarán las normas que rijan su ingreso.

Estándar 10: Producción académica y científica del Modelo de Evaluación externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019, dispone: "La institución produce resultados de la investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, plasmados en obras de relevancia, valoradas por pares internos y externos a la institución, que cumplan con requisitos básicos de publicación, exposición y/o registro, y están articulados a sus líneas de investigación y/o proyectos de creación artística.

2.3 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación

Artículo 42. De la Investigación Responsable. - Comprende los procesos investigativos encaminados a obtener resultados orientados al incremento de la productividad, la diversificación productiva, la satisfacción de necesidades o al efectivo ejercicio de los derechos de las personas, las comunidades, los pueblos, las nacionalidades y de la naturaleza.

Artículo 114. De los titulares de derechos de obras creadas en las instituciones de educación superior y centros educativos.- En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

2.4 Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021 – 2025

Objetivo Estratégico 5. Se destaca como una prioridad incrementar el impacto de la función de investigación científica y formativa.

2.5 Reglamento de la Unidad de Producción y Difusión Académica y Científica

Art. 3. Propiedad intelectual. Es la protección que tiene toda persona natural o jurídica sobre sus invenciones, diseños industriales, circuitos integrados, marcas, signos distintivos, lemas comerciales y otros elementos relacionados con el mercado, la industria y el comercio. La propiedad intelectual es el registro legal que le otorga al autor, creador o inventor de un producto académico el derecho de ser reconocido siempre como tal, es decir, es el derecho moral del autor sobre su producto. Así mismo, permite establecer quién ostentará los derechos económicos y comerciales sobre ese producto académico, es decir, define el titular del derecho patrimonial.

Art. 4. Tipos de propiedad intelectual. La propiedad intelectual se divide en tres tipos:

- a) **Derechos de autor:** estos derechos aplican para obras escritas (toda creación que se encuentra plasmada en lenguaje escrito), obras artísticas (toda creación en lenguaje pictórico), obras musicales y programas informáticos (software).
- b) **Propiedad industrial:** estos derechos aplican mediante patentes (patente de invención, modelo de utilidad y diseños industriales) y signos distintivos (marcas, lemas, nombres comerciales, denominaciones de origen, apariencias distintivas).
- c) **Protección de biodiversidad y cultura:** estos derechos, que buscan proteger la biodiversidad y la cultura, aplican sobre obtenciones vegetales y conocimientos tradicionales.

3. ELEMENTOS ORIENTADORES

3.1 Misión de la UPEC

La UPEC articula de manera efectiva las funciones de investigación, vinculación, docencia y la gestión integral de la calidad, promoviendo la sostenibilidad, el emprendimiento, innovación, uso social del conocimiento y la internacionalización.

3.2 Visión de la UPEC

La UPEC se posiciona por su calidad académica, siendo reconocida como referente por el impacto de su investigación y vinculación con la sociedad, la mejora continua de su gestión integral, aportando al desarrollo sostenible a través del uso social del conocimiento.

3.3 Valores Institucionales

- ❖ **Responsabilidad:** Comportamiento consciente de los seres humanos para asumir el cumplimiento oportuno de sus obligaciones y asumir las consecuencias de sus actos.
- ❖ **Trabajo en equipo:** Participación conjunta de los actores universitarios en actividades de desarrollo y crecimiento institucional.
- ❖ **Honestidad:** Respeto a la normativa institucional de la UPEC.
- ❖ **Transparencia:** No fraude académico, ni esconderse en identidad ajena
- ❖ **Respeto a la diversidad:** Aceptar la multiculturalidad y plurilingüidad.
- ❖ **Disciplina:** Cumplimiento de los objetivos educativos.
- ❖ **Pertenencia Institucional:** Convivencia en la comunidad educativa.

- ❖ **Solidaridad:** Demostración humana de interés sobre el bien común hacia los demás favoreciendo el crecimiento personal y profesional.
- ❖ **Excelencia:** Alta calidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- ❖ **Sinceridad:** Falta de fingimiento en sus obligaciones.
- ❖ **Paciencia:** Capacidad para soportar con resignación sus obligaciones y derechos.
- ❖ **Puntualidad:** Comportamiento y cumplimiento con respeto al tiempo de los demás, generador de eficiencia.

3.4 Principios Institucionales

- ❖ Humanista;
- ❖ Critico-propositivo;
- ❖ Servicio a la comunidad;
- ❖ Democracia y participación;
- ❖ Ciencia y tecnología
- ❖ Investigación e Innovación;
- ❖ Emprendimiento

4. ANTECEDENTES

La Universidad Politécnica Estatal del Carchi, al ser una institución de Educación Superior, tiene como una de sus funciones sustantivas a la investigación. De ahí se deriva una cantidad significativa de productos que son el resultado de la inversión de distintos tipos de recursos que tienen como fuente de financiamiento el presupuesto establecido por el estado a las entidades de naturaleza pública como la UPEC.

A nivel mundial, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es el organismo máximo y especializado perteneciente a las Naciones Unidas. Su misión es llevar la iniciativa en el desarrollo de un sistema internacional de protección intelectual equilibrado y eficaz, que permita la innovación y la creatividad en beneficio de toda la sociedad.

El Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (SENADI) es el ente estatal que regula y controla la aplicación del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. Antes era conocido como el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual (IEPI) pero mediante Decreto Ejecutivo No. 356 presentado el 5 de abril de 2018, su estructura interna y nombre cambio a SENADI. Una vez que el decreto fue publicado en el Registro Oficial, la Secretaria de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación (SENESCYT), realizó las acciones y reformas presupuestarias para que el SENADI funcione como Subsecretaría General. Las acciones y funciones del SENADI están guiadas por 3 objetivos:

- ❖ El SENADI es un servicio revolucionario que promueve a la propiedad intelectual en el Ecuador, como una herramienta para alcanzar el “sumak kawsay o buen vivir”, a través de la democratización del conocimiento y de la puesta al servicio de la sociedad de los avances tecnológicos y científicos de la humanidad, precautelando la soberanía nacional y los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.
- ❖ Es el organismo administrativo competente para propiciar, promover, fomentar, prevenir, proteger y defender a nombre del Estado ecuatoriano, los derechos de propiedad intelectual reconocidos en la Ley y en los tratados y convenios internacionales, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que sobre esta materia deberán conocerse por la Función Judicial.

- ❖ Es un servicio comprometido con la promoción de la creación intelectual y su protección. Promueve una gestión de calidad, talento humano competitivo y servicios técnicos que satisfagan las necesidades de los usuarios de acuerdo con la Ley nacional, los tratados y convenios internacionales vigentes.

5. JUSTIFICACIÓN

Las universidades han tomado un rol protagónico en este nuevo contexto mundial y han dado su contribución en el aspecto económico de varias maneras, por ejemplo, aportando capital humano capacitado, análisis y contribuciones académicas, con trabajos de extensión, generando empleo, realizando contactos y alianzas internacionales, haciendo inversión en infraestructura y tecnología, y por medio de la investigación. Esta última genera recursos por medio de las publicaciones u obras, protegidas por los derechos de autor y los productos o procesos con uso industrial o comercial derivados de la investigación y protegidos por la propiedad industrial (Arango 2008).

Por lo tanto, si de verdad se desea que nuestras economías avancen en la ruta del desarrollo, se deben enfocar los esfuerzos decididamente en mejorar el entorno de innovación, y colaborar para disminuir las brechas de información y de comprensión en la gestión de la Propiedad Intelectual (PI), apoyando la generación de competencias internas en las universidades, centros de investigación, consorcios tecnológicos y empresas para la agregación sostenida de valor a la producción (Sepúlveda, 2012)

La adopción de políticas que garanticen el registro de la propiedad intelectual en la UPEC es sumamente importante dadas las siguientes razones:

- ❖ Se debe propiciar un entorno que fomente y agilice la difusión de nuevos conocimientos en beneficio de la población, al tiempo que protege los derechos tradicionales de los investigadores para controlar los productos de su actividad especializada.
- ❖ Debe velar por que los beneficios económicos o de otro tipo derivados de la comercialización se distribuyan de forma justa y equitativa, reconociéndose las contribuciones de los inventores y de la institución, así como las de otras partes interesadas.
- ❖ Debe fomentar, preservar, estimular y ayudar a la investigación científica.
- ❖ Debe sensibilizar a los estudiantes respecto de la propiedad intelectual y no olvidar la creatividad de los mismos.
- ❖ Debe crear incentivos para que los investigadores desarrollen sus actividades propias de esta función y ofrecer recompensas por la creación de capital intelectual.

6. OBJETIVOS

- a) Planificar los registros de la propiedad de la UPEC en cuanto a productos académicos elaborados por la comunidad universitaria.
- b) Establecer un programa de registro de la propiedad intelectual acorde a la necesidad de los investigadores, orientado por las directrices de la I+D+i.
- c) Consolidar un programa de registro de la propiedad intelectual coherente con la prospectiva del sistema de investigación, desarrollo e innovación de la UPEC.

7. TERMINOLOGÍA

7.1 Derechos de Autor y Conexos

Según Delia Lipszyc "...es la rama del derecho que regula los derechos subjetivos del autor sobre las creaciones que presentan individualidad resultantes de su actividad intelectual que habitualmente son enunciadas como obras literarias, musicales, teatrales, artísticas, científicas y audiovisuales..." (Lipszyc, 2007, p.11).

Por su parte, Pérez (2007) resalta que "...la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio de la declaración universal de los derechos del hombre de 1948, elevó a la categoría de derecho humano el derecho de autor..." (Pérez, 2007)

En consecuencia, el derecho de autor es un derecho humano que regula los derechos subjetivos que tienen los autores y titulares sobre sus obras. Los derechos de autor y los derechos conexos son de tipo moral y patrimonial. Las obras protegidas comprenden, entre otras, las siguientes: novelas, poemas, obras de teatro, periódicos, programas informáticos, bases de datos, películas, composiciones musicales, coreografías, pinturas, dibujos, fotografías, obras escultóricas, obras arquitectónicas, publicidad, mapas, dibujos técnicos, obras de arte aplicadas a la industria.

En términos generales el Ecuador supera la duración de la protección de los derechos patrimoniales establecida en la Decisión 351 de la CAN y en el Convenio de Berna que es toda la vida del autor y 50 años después de su muerte, mientras que en la legislación ecuatoriana la protección dura la vida del creador más 70 años después de su muerte, no obstante, los derechos morales se protegen indefinidamente.

Los Derechos Conexos se pueden considerar como una subcategoría de los Derechos de Autor, ya que, son aquellos que tienen los artistas, intérpretes, ejecutantes y productores de fonogramas sobre una obra musical protegida por el Derecho de Autor. También tienen Derechos Conexos los organismos de radiodifusión, quienes son titulares del derecho exclusivo de realizar, autorizar o prohibir:

- ❖ La retransmisión de sus emisiones por cualquier medio o procedimiento
- ❖ La fijación y la reproducción de sus emisiones, incluso la de alguna imagen aislada, cuando esta se haya hecho accesible al público por primera vez a través de la emisión de radiodifusión
- ❖ La comunicación al público de sus emisiones cuando éstas se efectúen en lugares accesibles al público mediante el pago de un derecho de admisión.
- ❖ La protección del régimen de Derecho de Autor se basa en la potestad de autorizar o prohibir el uso de la obra por parte del autor o el titular según corresponda, los principales derechos morales y patrimoniales son (Tabla 1):

Tabla 1

Tipos de derechos de autor

Morales	Patrimoniales
Divulgación o no de la obra	La reproducción o fijación de cualquier medio o por cualquier procedimiento de la obra
Mantener la integridad de la obra	La comunicación de la obra
Exigir el reconocimiento de la paternidad de la obra	La distribución de ejemplares de la obra
Derecho de arrepentimiento o retracto	La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra

7.2 Obtenciones Vegetales y Conocimientos Tradicionales

Según Moncayo (2018) se otorga el Derecho de Obtentor a la persona que haya creado una variedad vegetal, cuando esta sea nueva, distinta, homogénea y estable, y se le hubiese asignado una denominación que constituya se generación genérica. La solicitud para la adquisición de una obtención vegetal presentará ante la autoridad nacional competente en materia de derechos intelectuales de acuerdo al contenido, requisitos y demás normas que disponga el reglamento. Una vez que esta haya sido aceptada, se atribuyen los siguientes derechos al Obtenedor:

7.3 Las Denominaciones de origen

Son un tipo de signo distintivo, muy similar a la marca y cuya promoción, difusión y concesión Está encargada a las Direcciones Nacionales de Propiedad Industrial y Obtenciones Vegetales. Las denominaciones de origen, como un tipo de signo distintivo, tienen gran importancia porque identifican un país, una región o un lugar determinado donde confluyen los factores naturales y humanos en los procesos de producción, elaboración y / o extracción de un determinado producto. Esa es su característica básica.

Puede haber muchos productores de tequila en el mundo, pero el tequila es mexicano. Los peruanos pueden reclamar su titularidad sobre el pisco, licor de uva, propio del valle andino del mismo nombre. Igual pasa con el champagne, que es francés, de la zona de Champagne. Los sombreros finos de paja toquilla, común y erróneamente conocidos como "Panamá Hat", en realidad son sombreros elaborados en Montecristi. Actualmente se tienen tres Denominaciones de Origen protegidas que son: "Montecristi" que hace referencia a los sombreros de paja toquilla provenientes del cantón Montecristi; "Cacao arriba" que protege a la almendra seca y fermentada del cacao tipo Nacional o variedades del Complejo Nacional y "Café de Galápagos" protección otorgada al café pergamino/oro/tostado/molido.

7.4 Los Conocimientos Tradicionales

Son todos aquellos conocimientos colectivos, tales como prácticas, métodos, experiencias, capacidades, signos y símbolos propios de pueblos, nacionalidades y comunidades que forman parte de su acervo cultural y han sido desarrollados, actualizados y transmitidos de generación en generación. Son conocimientos tradicionales, entre otros, los saberes ancestrales y locales, el componente intangible asociado a los recursos genéticos y las expresiones culturales tradicionales. Las nacionalidades y pueblos indígenas, pueblo afro ecuatoriano, el pueblo montubio pueblos las comunas y comunidades ancestrales que habitan el territorio nacional son legalmente reconocidas como legítimos poseedores. Ninguna persona jurídica puede ser poseedor de un conocimiento tradicional (Moncayo, 2018).

7.5 Propiedad Intelectual

La Propiedad Intelectual se refiere a las creaciones de la mente, tales como obras literarias, artísticas, invenciones científicas e industriales, así como los símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio. La Propiedad Intelectual otorga al autor, creador e inventor el derecho de ser reconocido como titular de su creación o invento y, por consiguiente, ser beneficiario del mismo.

Los Estados son los responsables de garantizar una legislación clara para precautelar este bien común. En Ecuador, el SENADI es el organismo encargado de proteger, fomentar, divulgar y conducir el buen uso de la Propiedad Intelectual desde el enfoque de tres áreas distintas: la Propiedad Industrial, Derecho de Autor y las Obtenciones Vegetales.

7.6 Propiedad industrial

Se refiere a la protección que tiene toda persona natural o jurídica sobre sus invenciones, diseños industriales, circuitos integrados, marcas, signos distintivos, lemas comerciales y otros elementos relacionados con el mercado, la industria y el comercio.

7.7 Patente

Una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre una invención. Es decir, una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre un producto o un proceso que, por lo general, ofrece una nueva manera de hacer algo o una nueva solución técnica a un problema. Para obtener una patente, hay que presentar una solicitud en la que se divulgue públicamente información técnica acerca de la invención.

El titular de la patente puede autorizar o conceder una licencia a terceros para que utilicen su invención, de conformidad con unas condiciones mutuamente convenidas. El titular puede, asimismo, ceder el derecho a la invención a un tercero, que se convertirá así en el nuevo titular de la patente. Cuando vence la patente, finaliza la protección conferida y la invención pasa al dominio público; en otras palabras, la invención se puede explotar comercialmente sin infringir la patente. La protección por patente se concede por un período limitado, que suele ser de 20 años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

7.8 Marca registrada

Una marca es un signo que distingue un servicio o producto de otros de su misma clase o ramo. Puede estar representada por una palabra, números, un símbolo, un logotipo, un diseño, un sonido, un olor, la textura, o una combinación de estos. La protección de la marca tiene una duración de 10 años, y siendo renovables indefinidamente, la renovación se la puede realizar entre los seis meses antes y seis meses de la fecha de vencimiento (Moncayo, 2018).

7.9 Producto académico

Un producto académico es toda obra que resulta de un trabajo intelectual riguroso, metódico, complejo y original, realizado por una o varias personas especializadas en ese conocimiento.

Tipos de productos académicos

Algunos tipos de productos académicos son los siguientes:

- ❖ **Obras escritas:** son los productos que se encuentran plasmados en lenguaje escrito, como libros, capítulos y artículos. También se les denomina publicaciones.
- ❖ **Obras artísticas:** son los productos que se encuentran plasmados en lenguaje pictórico.
- ❖ **Obras musicales:** son los productos que, con o sin letra, se encuentran plasmados mediante la combinación de sonidos.
- ❖ **Programas informáticos:** son los productos configurados en lenguaje informático para realizar una tarea específica.
- ❖ **Invención:** son los productos o procesos nuevos que resuelven problemas técnicos.
- ❖ **Modelo:** son los productos que configuran, disponen o proyectan elementos de manera original.
- ❖ **Diseño:** es una proyección o configuración nueva de un producto para solucionar un problema.

- ❖ **Signos distintivos:** son las marcas, lemas, nombres comerciales, denominaciones de origen o apariencias distintivas.
- ❖ **Variedades vegetales:** son variedades vegetales mejoradas.
- ❖ **Conocimientos tradicionales:** son conocimientos generados, preservados, aplicados y utilizados por comunidades y pueblos ancestrales.

7.10 Órgano Colegiado de Derechos Intelectuales de la SENADI

Es la unidad encargada de atender todos los recursos administrativos y acciones de cancelación que se presenten ante el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual.

Entre sus atribuciones también se encuentra la de responder las consultas que los directores nacionales formulen con respecto a las oposiciones que se presenten contra cualquier solicitud registro de derechos de propiedad intelectual. Los recursos que se pueden presentar ante el órgano son los recursos de Apelación, Revisión, Reposición y Cancelación.

8. RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL DE LA UPEC

La UPEC consciente de la importancia de instaurar y desarrollar en la universidad, una cultura de protección de las creaciones intelectuales generadas como resultado de las investigaciones, ha establecido en la estructura orgánica del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021 – 2025 la incorporación de la Unidad de Gestión de la Producción y Difusión Académica y Científica adscrita al Departamento de Investigación, la misma que una vez implementada será la encargada de llevar a cabo la administración y registro de los distintos tipos de productos relativos a la propiedad intelectual de la comunidad universitaria.

8.1 Organización esquemática de la propiedad intelectual en la UPEC

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	DERECHOS DE AUTOR	Obras literarias (libros).
	Creación de una obra.	Obras artísticas (pictóricas).
		Obras musicales
		Programas (Software).
	PROPIEDAD INDUSTRIAL	Patentes
	Comercialización de un invento.	Patente de invención
		Patente de invención
		Diseños industriales
		Marcas
		Lemas, nombres comerciales
		Denominaciones
		Apariencias distintivas
		ETGs
	PROTECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y CULTURA	Obtenciones vegetales
	Conocimientos tradicionales.	Conocimientos tradicionales

9. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA

Son funciones de la UPDAC las siguientes:

- Proponer normativa respecto a la difusión y registro de productos académicos de la UPEC.
- Motivar y gestionar relaciones interinstitucionales entre la UPEC y otras instituciones, con el fin de promover la producción y difusión académica.
- Liderar la gestión de difusión de los productos académicos generados en la UPEC.
- Asesorar a los autores de libros, creadores de software, inventores y obtentores de materiales protegibles de la UPEC, así como a las autoridades institucionales, en lo referente a propiedad intelectual.
- Controlar la calidad de los procesos y procedimientos de publicación, registro y difusión de los productos académicos de la UPEC.
- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de este Reglamento.

- g) Las demás dispuestas por las autoridades superiores y contempladas en las Leyes, Estatuto y Reglamentos.

10. POLÍTICAS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN ORIENTADAS AL ASEGURAMIENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UPEC

El sistema de Investigación de la UPEC a fin de garantizar el registro de la propiedad intelectual generada en su seno establecerá las siguientes políticas:

- a) Se priorizará en proyectos y programas que establezcan como productos de su desarrollo cualquier tipo de registro de propiedad intelectual.
- b) Se estructurará un marco legal acorde a las necesidades de la Unidad de Gestión de la Producción Académica y Científica que permita gestionar de manera eficiente los distintos tipos de productos de propiedad intelectual
- c) Se incluirá en el plan de capacitación del Departamento de Investigación temas orientados al desarrollo y registro de la propiedad intelectual.
- d) Se asignarán en los planes operativos anuales los recursos suficientes que permitan desarrollar las actividades establecidas por el SENADI para el registro de la propiedad intelectual de la UPEC.
- e) Se generará un espacio de colaboración y trabajo conjunto entre las diferentes instancias de la UPEC involucradas en la generación, uso y transferencia de los productos obtenidos.
- f) Se establecerán convenios con instituciones que cuenten con los recursos suficientes a fin de poder hacer efectivos los beneficios del registro de los resultados de la propiedad intelectual de la UPEC
- g) Se establecerán nexos con instituciones con una vasta experiencia en la obtención de registros con el propósito de robustecer los procesos y procedimientos internos.
- h) Se gestionará la anexión a redes de colaboración interinstitucional que promuevan este tipo de actividades.

11. CRITERIO GENERAL PARA LA TITULARIDAD DE DERECHOS PATRIMONIALES EN LA UPEC

La UPEC siempre poseerá la titularidad de los derechos patrimoniales de los productos que hayan sido desarrollados por los integrantes de la comunidad universitaria como parte de un proceso institucional financiado, respaldado o reconocido por la universidad. Esto implica que la UPEC dispondrá de la reproducción, comercialización, difusión, distribución y demás aspectos de índole de aprovechamiento económico que puedan derivarse de estos productos, conocidos o por conocerse. Sin embargo, la UPEC se compromete siempre a respetar el derecho moral del autor, creador, inventor u obtentor del producto, es decir, siempre se les reconocerá como los desarrolladores del mismo.

Cuando los productos sean generados por la UPEC en alianza, convenio, cooperación o asociación con agentes externos, los derechos patrimoniales tendrán otro tratamiento. En estos casos, la UPEC, de acuerdo a lo que previamente se haya establecido, podrá poseer un porcentaje de la titularidad de los derechos patrimoniales, o no podrá poseer ningún porcentaje.

12. POLÍTICAS DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Las políticas de ejecución para el presente plan son:

- ❖ Partir de las necesidades de generación, difusión y registro de conocimiento de la comunidad universitaria de la UPEC.
- ❖ Mantener una coherencia con el PEDI 2021 -2025, Plan Estratégico del Sistema de Investigación y Prospectiva del mismo.
- ❖ Fortalecer las capacidades de los actores de la comunidad universitaria involucrados en actividades de investigación, desarrollo e innovación.

13. METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La estrategia general y los planes detallados para cada registro de propiedad intelectual se realizarán con base en los objetivos determinados, tomando en consideración a factores del entorno cultural, los recursos disponibles para el registro, el tiempo disponible, los recursos económicos y, muy especialmente, las necesidades de registro de acuerdo con la producción intelectual de la comunidad universitaria.

La metodología implementada en este Programa emplea procedimientos y prácticas que promueven la participación de la comunidad universitaria de la UPEC, con el fin de generar la construcción del aprendizaje autónomo y colaborativo.

13.1 Actividades

Las actividades que se desarrollarán para cumplir a cabalidad con lo dispuesto en este Programa son las siguientes:

- ❖ La UPDAC elaborará instructivos sobre los procedimientos que se deben desarrollar para registrar la propiedad intelectual.
- ❖ La UPDAC dará capacitación a docentes investigadores y generadores de productos académicos sobre los procedimientos a seguir para registrar la propiedad intelectual.
- ❖ La UPDAC aprovechará los canales digitales para socializar información sobre el registro de propiedad intelectual entre toda la comunidad universitaria.
- ❖ La UPDAC generará procesos de comunicación con las direcciones de carrera, especialmente con los encargados del proceso de titulación, para fortalecer y robustecer los procesos de registro de la propiedad intelectual de productos académicos resultantes de las tesis.
- ❖ La Dirección de Investigación enviará a capacitación permanente al personal de la UPDAC sobre todo lo relacionado al registro de propiedad intelectual.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Cada trimestre se elaborará un informe donde se establezca el alcance que se ha logrado en las metas establecidas. En caso de que el informe demuestre que no se están logrando las metas, se elaborará una estrategia que permita generar nuevas actividades a fin de conquistar las metas previstas.

Para realizar el seguimiento del programa se utilizará la siguiente matriz de seguimiento de actividades

**UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA
PROGRAMA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL 2022 – 2025**

MATRIZ DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES

No.	Actividades	Tareas realizadas	Fecha de inicio	Fecha de fin	% de avance	Resultados obtenidos	Evidencias (detallar anexo informe, actas, fotografías, etc.)	Observaciones
1	La UPDAC elaborará instructivos sobre los procedimientos que se deben desarrollar para registrar la propiedad intelectual.							
2	La UPDAC dará capacitación a docentes investigadores y generadores de productos académicos sobre los procedimientos a seguir para registrar la propiedad intelectual.							
3	La UPDAC aprovechará los canales digitales para socializar información sobre el registro de propiedad intelectual entre toda la comunidad universitaria.							
4	La UPDAC generará procesos de comunicación con las direcciones de carrera, especialmente con los encargados del proceso de titulación, para fortalecer y robustecer los procesos de registro de la propiedad intelectual de productos académicos resultantes de las tesis.							
5	La Dirección de Investigación enviará a capacitación permanente al personal de la UPDAC sobre todos lo relacionado al registro de propiedad intelectual.							

SEGUIMIENTO REALIZADO POR:

FECHA:

15. EVALUACIÓN

La evaluación será un proceso sistemático para determinar la efectividad y eficiencia del proceso en forma completa, bajo los siguientes parámetros:

- ❖ Objetivos del registro.
- ❖ Rigurosidad del producto académico.
- ❖ Superación de etapas de calidad.
- ❖ Aporte del conocimiento generado.
- ❖ Socialización del conocimiento generado.

16. PLANIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL 2023-2025

En coherencia con el PEDI 2021 – 2025, la Dirección de Investigación de la UPEC ha diseñado el presente Programa que cuenta con recursos económicos en el Plan Operativo Anual, considerando las prioridades básicas del sistema de investigación, desarrollo e innovación de la UPEC. Por ello, se ha creído pertinente alcanzar las siguientes metas:

Número	Tipo de producto académico	Alcance del registro	Plazo
1	Obras artísticas	Registro completado	Desde mayo 2023 hasta mayo 2025
1	Programas Informáticos	Registro completado	Desde mayo 2023 hasta mayo 2025
9	Libros	Registro completado	Desde mayo 2023 hasta mayo 2025
1	Invencciones	Inicio del proceso de Registro	Desde mayo 2023 hasta mayo 2025
1	Modelos y diseños	Inicio del proceso de Registro	Desde mayo 2023 hasta mayo 2025
1	Obtenciones vegetales	Inicio del proceso de Registro	Desde mayo 2023 hasta mayo 2025
1	Signos distintivos	Registro completado	Desde mayo 2023 hasta mayo 2025
1	Conocimientos tradicionales	Inicio del proceso de Registro	Desde mayo 2023 hasta mayo 2025

16.1 Planificación de documentos que se construirán

Actividad	Descripción	Plazo
Instructivos sobre los procedimientos que se deben desarrollar para registrar la propiedad intelectual.	Documentos que señalen paso a paso los procedimientos que deben cumplir los docentes para realizar el registro de los productos académicos que elaboran, según el tipo de producto académico.	Desde mayo 2023 hasta mayo 2025.

16.2 Planificación de capacitaciones que se darán

Actividad	Descripción	Plazo
Capacitación a docentes investigadores y generadores de productos académicos sobre los procedimientos a seguir para registrar la propiedad intelectual.	Esta capacitación tendrá como objetivo socializar los instructivos que se crearán para el registro de la propiedad intelectual. De esta manera, los docentes sabrán cómo proceder cuando tengan finalizados sus productos académicos.	Desde mayo 2023 hasta mayo 2025

16.3 Planificación de capacitaciones que se recibirán

Actividad	Descripción	Plazo
Capacitación permanente al personal de la UPDAC sobre todo lo relacionado al registro de propiedad intelectual.	Esta capacitación tendrá como objetivo aumentar el nivel de conocimiento de los integrantes de la UPDAC sobre el registro de la propiedad intelectual. De esta manera, los funcionarios de la UPDAC sabrán cómo orientar a los autores de productos académicos para efectuar el registro de la propiedad académica.	Desde mayo 2023 hasta mayo 2025

16.4 Planificación de procesos de comunicación que se implementarán

Actividad	Descripción	Plazo
Generación de procesos de comunicación con las direcciones de carrera, especialmente con los encargados del proceso de titulación, para fortalecer y robustecer los procesos de registro de la propiedad intelectual de productos académicos resultantes de las tesis.	Realizar reuniones al menos una vez al semestre con los directores de las carreras de la UPEC. Ahí se crearán mecanismos para que los productos que están generándose en las carreras, así como las tesis de los graduados, sean analizados por la UPDAC para determinar su viabilidad en cuanto a la necesidad de ser registrados como propiedad intelectual a nombre de la UPEC.	Desde mayo 2023 hasta mayo 2025
Aprovechamiento de los canales digitales para socializar información sobre el registro de propiedad intelectual entre toda la comunidad universitaria.	Se desarrollarán reuniones con los responsables de la Jefatura de Comunicaciones de la UPEC y de la radio Mindalae para establecer mecanismos que permitan estar informando a los docentes y a quienes elaboran productos académicos sobre los procedimientos a seguir para su debido registro.	Desde mayo 2023 hasta mayo 2025

17. PRESUPUESTO

17.1 Presupuesto estimado anual 2023

Actividades	Recursos	Presupuesto	Responsable
Elaboración de instructivos sobre los procedimientos que se deben desarrollar para registrar la propiedad intelectual.	Material de oficina	200	Jefe de la UPDAC
Capacitación a docentes investigadores y generadores de productos académicos sobre los procedimientos a seguir para registrar la propiedad intelectual.	Material de oficina. Espacio de capacitación. Conexión.	1000	Jefe de la UPDAC
Aprovechamiento de los canales digitales para socializar información sobre el registro de propiedad intelectual entre toda la comunidad universitaria.	Material de oficina.	100	Jefe de la UPDAC
Generación de procesos de comunicación con las direcciones de carrera, especialmente con los encargados del proceso de titulación, para fortalecer y robustecer los procesos de registro de la propiedad intelectual de productos académicos resultantes de las tesis.	Material de oficina.	100	Jefe de la UPDAC
Brindar capacitación permanente al personal de la UPDAC sobre todos lo relacionado al registro de propiedad intelectual.	Viáticos.	500	Jefe de la UPDAC
TOTAL		1900	

17.2 Presupuesto estimado mayo 2024

Actividades	Recursos	Presupuesto	Responsable
Elaboración de instructivos sobre los procedimientos que se deben desarrollar para registrar la propiedad intelectual.	Material de oficina	210	Jefe de la UPDAC
Capacitación a docentes investigadores y generadores de productos académicos sobre los procedimientos a seguir para registrar la propiedad intelectual.	Material de oficina. Espacio de capacitación. Conexión.	1050	Jefe de la UPDAC
Aprovechamiento de los canales digitales para socializar información sobre el registro de propiedad intelectual entre toda la comunidad universitaria.	Material de oficina.	105	Jefe de la UPDAC
Generación de procesos de comunicación con las direcciones de carrera, especialmente con los encargados del proceso de titulación, para fortalecer y robustecer los procesos de registro de la propiedad intelectual de productos académicos resultantes de las tesis.	Material de oficina.	105	Jefe de la UPDAC
Brindar capacitación permanente al personal de la UPDAC sobre todo lo relacionado al registro de propiedad intelectual.	Viáticos.	525	Jefe de la UPDAC
TOTAL		1995	

17.3 Presupuesto estimado anual hasta mayo 2025

Actividades	Recursos	Presupuesto	Responsable
Elaboración de instructivos sobre los procedimientos que se deben desarrollar para registrar la propiedad intelectual.	Material de oficina	221	Jefe de la UPDAC
Capacitación a docentes investigadores y generadores de productos académicos sobre los procedimientos a seguir para registrar la propiedad intelectual.	Material de oficina. Espacio de capacitación. Conexión.	1103	Jefe de la UPDAC
Aprovechamiento de los canales digitales para socializar información sobre el registro de propiedad intelectual entre toda la comunidad universitaria.	Material de oficina.	111	Jefe de la UPDAC
Generación de procesos de comunicación con las direcciones de carrera, especialmente con los encargados del proceso de titulación, para fortalecer y robustecer los procesos de registro de la propiedad intelectual de productos académicos resultantes de las tesis.	Material de oficina.	111	Jefe de la UPDAC
Brindar capacitación permanente al personal de la UPDAC sobre todos lo relacionado al registro de propiedad intelectual.	Viáticos.	552	Jefe de la UPDAC
TOTAL		2098	

18. RESULTADOS ESPERADOS

Con estas acciones aquí desarrolladas, desde el punto de vista institucional se espera generar:

18.1 Resultados directos:

- ❖ Incremento del registro de productos de las investigaciones con propiedad intelectual en los organismos nacionales (SENADI) e internacionales.
- ❖ Aumento del impacto de los productos académicos de la UPEC en las bases de datos internacionales.
- ❖ Incremento en los índices de citaciones de los diseños, modelos, invenciones, libros y artículos publicados por la UPEC.

- ❖ Estructuración y funcionamiento de nuevos semilleros de investigación que contribuyan al desarrollo institucional.
- ❖ Incremento de investigación formativa en las carreras de la UPEC.

18.2 Habilidades blandas

- ❖ Mejora de la imagen institucional.
- ❖ Mejora del clima organizacional.
- ❖ Mejores relaciones dentro de la institución.
- ❖ Facilidad en los cambios y en la innovación.
- ❖ Aumento de eficiencia.
- ❖ Mejoramiento de la calidad de los productos de investigación.
- ❖ Aumento de productividad.
- ❖ Reducción de rotación de personal investigativo.
- ❖ Reducción de problemas laborales.
- ❖ Optimización de tiempo y costos.

MSc. Johana Morillo

RESPONSABLE (E) DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA

Bibliografía

- Arango, G. A. G. (2008). La propiedad intelectual en las economías universitarias. Revista facultad de derecho y ciencias políticas, (108), 53-72.
- Moncayo, M. (2018): "Análisis de los procesos de registro y control de la propiedad intelectual en el Ecuador", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, (diciembre 2018). En línea:<https://www.eumed.net/rev/oel/2018/12/propiedad-intelectual-ecuador.html>
- Lipszyc, D. (2017). Derecho de autor y derechos conexos. Bogotá: Cerlalc.
- Pérez Fuentes, G. M. (2007). Aproximación al derecho de citas como figura conciliadora entre el derecho a la educación y el derecho de autor. Boletín mexicano de derecho comparado, 40(120), 853-879.
- Sepúlveda, C., Pérez, N., & Mardesic, D. (2012). Guía para el desarrollo de políticas institucionales de propiedad intelectual para universidades y centros de investigación.



Universidad Politécnica Estatal del Carchi

Calle Antisana y Av. Universitaria.

Teléfono: (06) 2980837 - 2984435

E-mail: info@upec.edu.ec

www.upec.edu.ec



www.upec.edu.ec

